

43

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

05 NOV. 2020

Radicación: 110014003048-2018-00083-00

Obre a los autos el documento allegado por la parte actora de la cual se extrae la inscripción de la medida cautelar ordenada.

Como consecuencia de lo anterior el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: INSCRITA la medida, acreditada la misma y teniendo en cuenta que la demandante ejerce la prenda constituida a su favor, se dispone **OFICIAR** a la SIJIN sección automotores, para que se libere la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición de éste Juzgado el automotor de placas **IJV179** en el parqueadero del extremo activo **FINANZAUTO S.A.** ubicado en el Municipio de Funza -Cundinamarca Km 3 Vereda La Isla, Predio Sauzalito. Téngase en cuenta que el mencionado vehículo debe ser dirigido únicamente al parqueadero en mención. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No ~~del~~ de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020